



**Informe anual 2025**  
**Anexos**

---

**Anexos del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)**

**Anexo B**

---

**B.1**

---

**RECOMENDACIONES (MNP)**

**B.1 RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)**

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/01/2025	Visita al Sanatorio Hestia La Robleda (A Coruña)	Servicio Gallego de Salud (SERGAS). Xunta de Galicia	<p>1.- Que se promueva en el ámbito de esa Comunidad Autónoma el desarrollo de programas de atención en espacios abiertos de día y programas adecuados de intervención preventiva en domicilio.</p> <p>2.- Que se adopten medidas concretas para diseñar un plan integral de deshabituación tabáquica en unidades de salud mental de esa Comunidad Autónoma, que promueva, entre otras cuestiones, la sensibilización, acceso y participación de las personas residentes en actividades, talleres y terapias, tanto individuales como colectivas, así como garantizar el seguimiento médico conforme al Plan Individualizado de Tratamiento y Rehabilitación —PITR—.</p>	24027018	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se garantice que los centros sociosanitarios de su ámbito de competencia cuenten con un protocolo actualizado de prevención, detección, protección y atención de malos tratos, abuso o acoso en el centro, que regule el acceso a la atención sanitaria, psicológica y social, informando en lenguaje claro desde su ingreso y manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones. Asimismo, que se disponga de un libro de registro inalterable en el que queden anotadas las quejas, denuncias y alegaciones relativas a malos tratos o trato incorrecto a las personas ingresadas. Dicho registro podrá ser también electrónico y deberá, en todo caso, observar la normativa aplicable en materia de protección de datos.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se promueva la adopción de protocolos de valoración de la capacidad que permitan mejorar el procedimiento diagnóstico, así como homogenizar la práctica médica, lo cual contribuirá a reducir al máximo el elemento subjetivo. En definitiva, que se protocolice de forma adecuada la actuación médica a la hora de indicar un ingreso en residencias de salud mental de esa Comunidad Autónoma y, en particular, en el Sanatorio La Robleda, con una estancia limitada y con un tratamiento terapéutico biopsicosocial adecuado de cara a la recuperación y desinstitucionalización, tal y como propone el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) en su Informe CPT/Inf(98)12-part, sobre Internamiento involuntario en establecimientos psiquiátricos, y las Directrices sobre la desinstitucionalización de CRPD/C/5 del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>5.- Que se tomen medidas concretas para desalentar la aplicación de contenciones en las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, sean éstos públicos o privados, garantizándose que en ningún caso sea prescrita de manera genérica, sino individualizada en persona y tiempo, y nunca como sanción o castigo ni como medida terapéutica, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia y las pautas establecidas por la reciente Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Asimismo, que dichas medidas para desalentar las contenciones se plasmen en un protocolo de contenciones cero.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>6.- Que se revisen de forma integral y urgente los protocolos de contenciones de las unidades y centros de salud mental, conforme a las pautas establecidas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. En particular, las indicaciones contenidas en el apartado 7, con relación a la necesidad de un protocolo específico de actuación, que se garantice el consentimiento libre e informado para cada situación y persona, la necesaria prescripción médica, el control periódico y la necesidad de supervisión, y el debido registro y documentación. En este sentido, se insta a que se tomen medidas concretas para desalentar la aplicación de contenciones, sean mecánicas o farmacológicas, en las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, sean éstos públicos o privados, garantizándose que en ningún caso sea prescrita de manera genérica, sino individualizada en persona y tiempo, y nunca como sanción o castigo ni como medida terapéutica, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7.- Que se establezca un libro registro específico de contenciones, tanto mecánicas como farmacológicas, en cada unidad de hospitalización de esa Comunidad Autónoma, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (como mínimo, se anote nombre o número de historia clínica del paciente, inicio y cese de la aplicación, autorización telefónica o presencial, consentimiento informado, quién indica la contención, puntos de contención aplicados, motivo, personal que la realiza, lugar donde se produce, y dosis concretas administradas en el caso de las contenciones farmacológicas). Junto a ello, que se disponga de manera digitalizada y accesible de un registro de las grabaciones de video de las contenciones aplicadas. Asimismo, si los pacientes lo solicitan, que se proporcione una copia completa de la anotación realizada.		
10/02/2025	Visita a la Unidad de madres del centro penitenciario de Alicante	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se solicite la consignación en los Presupuestos Generales del Estado de partida presupuestaria para el desarrollo informático para la recopilación de datos y su explotación sobre las mujeres presas, que posibilite el efectivo ejercicio de su derecho a la igualdad y demás derechos fundamentales.	22007641	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/02/2025	Visita al Centro Penitenciario de Topas (Salamanca)	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se adecúe la normativa penitenciaria a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía y los derechos de las personas LGTBI.	21007020	<a href="#">Ver texto</a>
19/02/2025	Visita al Centro Penitenciario Teixeiro (A Coruña)	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se impartan instrucciones a los centros penitenciarios dependientes de esa Administración para garantizar que siempre que haya un uso de la fuerza, incluso en supuestos en que podría estar «legitimada o justificada», se lleve a cabo un reconocimiento médico posterior, con el fin de avanzar en la documentación de presuntos malos tratos y en su prevención.	24028629	<a href="#">Ver texto</a>
25/02/2025	Centro de Internamiento Educativo para Menores Infractores La Montañeta (Las Palmas)	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. Comunidad Autónoma de Canarias	Que se revisen los motivos por los que se realizan registros ordinarios, registros extraordinarios y registros integrales en los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que su uso sea una medida excepcional y justificada, que esté regida por los principios de necesidad y proporcionalidad.	19022095	<a href="#">Ver texto</a>
28/02/2025	Visita al Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) del Ayuntamiento de Madrid	Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid	Que se adopten las medidas oportunas para garantizar que, en los informes de asistencia emitidos en el ámbito de la detención y custodia policial, por los Técnicos Auxiliares de Transporte Sanitario (TATS) -dependientes del Ayuntamiento de Madrid-, se indique de forma indubitada que no se trata de un parte de lesiones y que la persona asistida puede acudir, si lo desea, a un centro sanitario para que se elabore dicho parte de lesiones por personal médico.	23019797	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/03/2025	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral, en Pamplona (Navarra)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias para facilitar a las personas detenidas que ingresen en las áreas de custodia y detención de la Policía Foral, información por escrito y en un idioma que comprendan sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer en esas dependencias, y recoger la firma de los interesados, así como del personal policial encargado de proporcionar dicha información.</p> <p>2.- Que se doten las áreas de custodia y detención de la Policía Foral con un libro registro inalterable en el que queden anotadas las quejas relativas a malos tratos o trato incorrecto a personas detenidas, desde el momento de la detención y durante todo el tiempo que permanezcan bajo custodia, así como cualquier caso, denuncia o procedimiento administrativo o judicial del que se tenga conocimiento por cualquier vía, relativo a actuaciones incorrectas o malos tratos infligidos por parte de los agentes con las personas detenidas, con el fin de realizar un adecuado seguimiento por parte de la Administración, sin perjuicio de que se remitan las actuaciones pertinentes a los servicios de inspección, a los efectos que procedan. Dicho registro podrá ser también electrónico y deberá, en todo caso, observar la normativa aplicable en materia de protección de datos.</p>	23023493	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
13/03/2025	Visita a centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Madrid	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que por parte de la Administración penitenciaria se adopten medidas para avanzar en la difusión del contenido de aquellas instrucciones que afectan a los derechos de las personas internas, con el fin de reforzar el derecho a recibir información sobre sus derechos y deberes y los medios para ejercitarlos (artículo 50 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, artículo 52 del Reglamento Penitenciario, entre otros).	23024337	<a href="#">Ver texto</a>
15/04/2025	Visita al Centro educativo La Zarza en Abanilla (Murcia)	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Región de Murcia	<p><b>1.-</b> Que se proporcione a las personas menores víctimas de violencia de género o sexual intervención en coordinación con recursos externos especializados en la materia.</p> <p><b>2.-</b> Que se dote al centro de un protocolo específico de prevención de autolesiones, que incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual, con indicadores diferenciales de género en la detección, evaluación e intervención.</p> <p><b>3.-</b> Que se establezca una estrategia con medidas para reforzar la igualdad efectiva de género.</p>	22005932	<a href="#">Ver texto</a>
16/04/2025	Visita al Centro Penitenciario Murcia II	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se dé traslado al centro penitenciario de procedencia de esa Administración de las conclusiones de la investigación administrativa realizada respecto de las personas internas que han fallecido bajo su custodia. Dicha información es esencial para prevenir muertes similares que pudieran estar relacionadas con deficiencias y necesidades de mejora de cada centro.	24013191	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/04/2025	Visita a los calabozos de la Comisaría de Distrito Sur-El Carmen (Murcia)	Ayuntamiento de Murcia	Que se elabore un protocolo que contemple las situaciones en que funcionarios de la Policía Local deban poner a disposición de la Policía Nacional a personas detenidas por este primer cuerpo y que dicho protocolo garantice la seguridad de la persona detenida, minimizando el tiempo de espera y limitando a lo imprescindible, en los términos establecidos en el Apartado 4 de la citada Instrucción 1/2024, el uso de esposas y grilletes; así como la garantía completa de los derechos de las personas detenidas contemplados en el Apartado 6 de la misma y resto de la normativa de aplicación.	24013193	<a href="#">Ver texto</a>
16/04/2025	Inclusión en los registros de Sanidad Penitenciaria de datos sobre los fallecimientos ocurridos en situación de libertad condicional	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se proceda a incluir en el registro gestionado por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias datos sobre los fallecimientos ocurridos en situación de libertad condicional, con el fin de garantizar un registro exhaustivo y completo sobre las muertes de personas internas y su correlativa investigación y prevención, en cumplimiento de los deberes que se le atribuyen, como administración responsable, en la normativa tanto nacional como internacional.	24018013	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/04/2025	Visita a la comandancia de la Guardia Civil de Cuenca	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p>1.- Que se tomen las medidas oportunas que garanticen la adecuada formación continuada del personal médico dependiente en el ámbito de la medicina legal y los derechos humanos, especialmente dirigida a la atención sanitaria de personas privadas de libertad y la correcta cumplimentación de los partes de lesiones, de acuerdo con la normativa legal aplicable, así como las directrices de organismos internacionales y las Recomendaciones del Defensor del Pueblo.</p> <p>2.- Que se realicen las actuaciones pertinentes para que los partes de lesiones de las personas detenidas se realicen conforme al contenido recogido en el «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo.</p>	24020816	<a href="#">Ver texto</a>
28/05/2025	Visita a la Residencia Socioeducativa Mariano Ribera (Burjassot - Valencia)	Vicepresidencia Primera y Conselleria Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Generalitat Valenciana	<p>1.- Que se dote al centro de un Protocolo específico de prevención de autolesiones que incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual, con indicadores diferenciales de género en la detección, evaluación e intervención.</p> <p>2.- Que se incorpore la perspectiva de género en el tratamiento de la salud mental.</p>	23004769	<a href="#">Ver texto</a>
02/06/2025	Visita al Centro Socioeducativo Mariano Ribera en Burjasot (Valencia)	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se registren en una cadena de custodia e incidencias los traslados efectuados desde centros de internamiento de menores infractores por parte del personal funcionario que realiza labores de custodia y traslado, dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad.	23004767	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/06/2025	Visita a la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital General Universitario de Albacete	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Que por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad se esclarezcan los registros que, conforme la Instrucción 1/2024 y las peculiaridades de estas dependencias y de las personas custodiadas, han de existir en las unidades de custodia hospitalaria para documentar la labor de custodia de personas privadas de libertad ejercida por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y que se garantice el acceso a las aplicaciones y sistemas informáticos que sean necesarios para completar dichos registros.</p> <p>2.- Que por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad se proceda a la revisión de la Instrucción 8/2009, relativa a la conducción y custodia de personas internas en centros penitenciarios, con el objeto de garantizar la adecuación de sus procedimientos a las orientaciones establecidas en la reciente Instrucción 1/2024. Igualmente, resulta necesario incorporar directrices específicas sobre la vigilancia de personas privadas de libertad durante la prestación de asistencia sanitaria, orientadas a conciliar el respeto a los derechos fundamentales de la persona en su condición de paciente con las legítimas exigencias de seguridad encomendadas a los cuerpos policiales.</p>	25004729	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/06/2025	Visita a la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital General Universitario de Albacete	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p><b>1.-</b> Que por parte de la Consejería de Sanidad de Castilla La-Mancha se den indicaciones a todos los centros de salud y hospitales que forman parte de la red de atención sanitaria pública, con el fin de asegurar que en las historias clínicas de las personas privadas de libertad queden incorporados todos los documentos de derivación expedidos por el equipo médico del centro de procedencia, con el fin de garantizar que el personal sanitario dispone de toda la información necesaria para garantizar la adecuada atención del paciente, máxime cuando en la actualidad las historias clínicas utilizadas por las diferentes Administraciones no están interconectadas.</p> <p><b>2.-</b> Que por parte de la Consejería de Sanidad de Castilla La-Mancha se lleven a cabo las actuaciones necesarias para que, a través del programa informático empleado en los centros de salud y hospitales que forman parte de la red de atención sanitaria pública, se pueda identificar y obtener datos referentes a la asistencia sanitaria a personas privadas de libertad, con el fin de mejorar la calidad de la atención y establecer estrategias de coordinación interinstitucional más efectivas.</p>	25004729	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<b>3.-</b> Que por parte de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha se lleven a cabo las actuaciones necesarias para implementar íntegramente el convenio suscrito con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en materia de asistencia sanitaria a personas privadas de libertad en centros penitenciarios, sin perjuicio de la necesidad de impulsar la integración de los servicios médicos de instituciones penitenciarias en los servicios públicos de salud, en cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/06/2025	Visita a la Unidad de Hospitalización Breve Salud Mental del Complejo Asistencial de Segovia	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p><b>1.-</b> Que se disponga de un libro registro específico de contenciones tanto mecánicas como farmacológicas, en cada unidad de hospitalización de esa Comunidad Autónoma, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (como mínimo se anote nombre o número de historia clínica del paciente, inicio y cese de la aplicación, autorización telefónica o presencial, consentimiento informado, quién indica la contención, puntos de contención aplicados, motivo, personal que la realiza y lugar donde se produce). Junto a ello, sería conveniente disponer de manera digitalizada y accesible de un registro de las grabaciones de video de las contenciones aplicadas. Asimismo, proporcionar a los pacientes que lo soliciten una copia completa de la anotación realizada en el registro.</p> <p><b>2.-</b> Que se genere un plan de formación continua para las personas que trabajan en las unidades de salud mental del ámbito de su competencia, incluidos el personal celador y de seguridad, sobre medidas alternativas a la aplicación de contenciones, de modo que se garantice su permanente actualización.</p>	25003064	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
26/06/2025	Visita al Centro de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento «Altamira» (Madrid)	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Gobierno de la Comunidad de Madrid	Que el personal médico reciba formación sobre la elaboración de los partes de lesiones, para que se ajusten a las Recomendaciones del «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo, y que se facilite una copia del parte a los menores.	25003339	<a href="#">Ver texto</a>
04/07/2025	Visita a la Jefatura Superior de la Policía de la Rioja	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se integre la variable de sexo y la perspectiva de género en las estadísticas informáticas de datos recogidos en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos y el Libro de Registro y Custodia de Menores Detenidos.</p> <p>2.- Que se instalen en las comisarías dispensadores de productos menstruales para su disponibilidad por las personas usuarias bajo custodia sin necesidad de mediación alguna.</p>	22024572	<a href="#">Ver texto</a>
16/07/2025	Visita al Centro Penitenciario de Albacete	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se den indicaciones a todos los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias con el fin de garantizar que las camas destinadas a la contención mecánica disponen únicamente de cinco puntos de sujeción, deshabilitando las correas homologadas para la sujeción del cuello en todas aquellas que dispongan de la misma, en tanto supone un importante riesgo de ahogamiento y no han de tener cabida en los procedimientos estandarizados de contención mecánica.	25004730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
29/09/2025	Visita al Centro de internamiento de menores infractores de Aranguren (Navarra)	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Diputación Foral de Navarra	Que se facilite al ingreso en el centro documentación informativa referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia, así como de las personas responsables en este ámbito.	24015265	<a href="#">Ver texto</a>
10/10/2025	Implementación de los parámetros recomendados para la cobertura, ubicación y condiciones técnicas de cámaras en unidades de custodia hospitalaria	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que, desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, teniendo en cuenta la información relativa al sistema de videovigilancia de las diferentes unidades de custodia hospitalaria, se den indicaciones a las direcciones de los centros penitenciarios correspondientes, con el fin que se evalúe la situación y se implementen los parámetros recomendados por esta institución al respecto de la cobertura, ubicación y condiciones técnicas de cámaras en estas dependencias.	24000422	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
15/10/2025	Visita a la Unidad de Hospitalización Breve, Complejo Universitario de Albacete	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p>1.- Que no se considere el uso de sistemas de videovigilancia en el interior de las habitaciones de las unidades de hospitalización breve del ámbito de su competencia, por ser un contexto especialmente sensible en el marco de la protección a la intimidad. En caso de excepcional necesidad la medida deberá llevarse a cabo en una sala específica para ello y estar revestida de las correspondientes garantías legales.</p> <p>2.- Que se tomen medidas concretas para desalentar la aplicación de contenciones en las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, sean estos públicos o privados, garantizándose que en ningún caso sea prescrita de manera genérica sino individualizada en persona y tiempo, nunca como sanción o castigo ni como medida terapéutica, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia y las pautas establecidas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad.</p>	25004727	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se disponga de un libro registro específico de contenciones tanto mecánicas como farmacológicas, en cada unidad de hospitalización de esa Comunidad Autónoma, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (como mínimo se anote nombre o número de historia clínica del paciente, inicio y cese de la aplicación, autorización telefónica o presencial, consentimiento informado, quién indica la contención, puntos de contención aplicados, motivo, personal que la realiza y lugar donde se produce). Junto a ello, sería conveniente disponer de manera digitalizada y accesible de un registro de las grabaciones de vídeo de las contenciones aplicadas. Asimismo, proporcionar a los pacientes que lo soliciten una copia completa de la anotación realizada en el registro.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se valore tomar las medidas oportunas para disponer, en el ámbito de la Consejería de Sanidad, de un registro autonómico de las contenciones mecánicas llevadas a cabo en todos los centros donde ingresen personas con problemas de salud mental, que adopte las definiciones sobre contenciones mecánicas y sujeciones físicas contenidas en la Instrucción 1/2022 de la Fiscalía General del Estado. La comunicación de estos datos por parte de los centros deberá ser obligatoria, garantizando registros simultáneos en soporte físico e informatizado que permitan su cotejo. El objetivo de esta Recomendación es realizar el análisis periódico de los datos y, en su caso, instar las auditorías y/o acciones correctivas que se estimen necesarias. Dichos datos deberían servir asimismo para la elaboración de indicadores sobre el uso de medidas coercitivas, que se pondrían a disposición de los equipos asistenciales con el fin de facilitar procesos internos de revisión, deliberación ética y establecimiento de objetivos de mejora orientados a la prevención, la transparencia y la minimización del uso de estas prácticas.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			5.- Que se implemente un plan de formación continua para las personas que trabajan en las unidades de salud mental del ámbito de su competencia, incluidos el personal celador y de seguridad, sobre medidas alternativas a la aplicación de contenciones, de modo que se garantice su permanente actualización.		
13/11/2025	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral de Navarra (Pamplona)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Diputación Foral de Navarra	Que se adopten medidas cautelares en el supuesto de denuncia o procesamiento por violencia de género de un agente que preste servicios de custodia en calabozos.	24015272	<a href="#">Ver texto</a>
13/11/2025	Visita al Centro Penitenciario de Teixeiro (A Coruña)	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que por parte de la Subdirección General de Análisis e Inspección de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se recabe, en todo caso, información sobre las medidas cautelares que se adoptan, en primera instancia, por parte del equipo directivo de los centros, dentro de sus competencias, ante las alegaciones de presuntos malos tratos.	24028629	<a href="#">Ver texto</a>
02/12/2025	Visita a los Centros de Inserción Social Máximo Casado Carrera (Valladolid) y Victoria Kent (Madrid)	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias proceda a revisar los criterios para la calificación de la gravedad de los incidentes regimentales con el fin de garantizar su correcta tipificación y grabación en el sistema informático penitenciario.	25016294	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
02/12/2025	Visita a los Centros de Inserción Social Máximo Casado Carrera (Valladolid) y Victoria Kent (Madrid)	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que se proceda a adecuar el régimen jurídico de la suspensión de condena y la concesión de la libertad condicional con el fin de garantizar una coherencia normativa clara entre esta figura, la condena impuesta y el tiempo efectivo de privación de libertad. Resulta especialmente necesario modificar el plazo mínimo de suspensión de dos años establecido en el artículo 90.5 del Código Penal, a fin de evitar que dicho plazo resulte superior al tiempo pendiente de cumplimiento de la condena. De este modo, se promovería una aplicación más proporcional y justa de esta medida, en consonancia con el sistema progresivo de ejecución de condenas y con los principios y criterios establecidos en la legislación penitenciaria sobre la libertad condicional.	25016294	<a href="#">Ver texto</a>
16/12/2025	Visita al Centro de Internamiento de Menores Infractores La Cañada (Ciudad Real)	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p>1.- Que se adopten las medidas oportunas para facilitar el acceso a la historia clínica digital del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a la persona responsable de la atención médica de los Centros de internamiento de menores infractores dependientes de esa Comunidad Autónoma.</p> <p>2.- Que se habilite un espacio específico para menores privados de libertad que acuden a centros de salud y hospitales bajo custodia policial.</p>	25017927	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
16/12/2025	Visita al Centro de Internamiento de Menores Infractores La Cañada (Ciudad Real)	Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p><b>1.-</b> Que se incorpore la variable de discapacidad intelectual en la recogida de datos y se elaboren estadísticas con los datos desagregados por discapacidad, tanto en las memorias como en los diferentes registros, con el objeto de favorecer intervenciones adaptadas.</p> <p><b>2.-</b> Que el Protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia contenga adaptaciones para personas con discapacidad intelectual.</p> <p><b>3.-</b> Que se facilite al ingreso en el centro, información en formato de lectura fácil sobre el protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia, abuso o acoso en el centro, y sobre la figura de coordinación de bienestar y protección.</p> <p><b>4.-</b> Que se revise la normativa y el régimen disciplinario, realizando los ajustes razonables para adaptarla a menores con discapacidad intelectual.</p> <p><b>5.-</b> Que no se haga uso del hogar de admisión/observación con menores con discapacidad intelectual.</p> <p><b>6.-</b> Que no se aplique la sanción de separación de grupo a menores con discapacidad intelectual.</p>	25017934	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>7.- Que cuando ingresen menores con discapacidad intelectual, o se identifique la discapacidad durante el internamiento, se comunique al juzgado y a la fiscalía de menores tal circunstancia expresamente para su conocimiento y efectos.</p> <p>8.- Que promueva la formación en derechos de las personas con discapacidad intelectual a todo el personal de los centros de internamiento de menores, especialmente al personal educativo y técnico, con el fin de garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.</p>		
16/12/2025	Visita al Centro de Internamiento de Menores Infractores La Cañada (Ciudad Real)	Consejería de Bienestar Social. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<p>1.- Que se incorpore la variable de sexo en la recogida de todos los datos y se elaboren estadísticas con los datos desagregados por sexo, tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las menores infractoras, con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas oportunas para garantizar la efectividad de la intervención que se realiza con menores de etnia gitana, teniendo en cuenta la interseccionalidad de su contexto cultural con la perspectiva de género.</p>	25017936	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p><b>3.-</b> Que se desagreguen los datos de menores LGTBI.</p> <p><b>4.-</b> Que se proporcione a los menores víctimas de violencia de género o sexual una respuesta terapéutica específica e información de derechos al respecto.</p> <p><b>5.-</b> Que se articule un protocolo de detección, prevención y actuación en caso de acoso que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, que incorpore las prescripciones legales en la materia, incluida la información de derechos.</p> <p><b>6.-</b> Que se adopten medidas acordes al principio de igualdad para el uso de espacios en relación con la progresión educativa.</p> <p><b>7.-</b> Que se revise con enfoque de género los motivos de aplicación de las contenciones, así como el procedimiento de inmovilización.</p> <p><b>8.-</b> Que se refuercen las medidas de educación afectivo-sexual y se facilite a las menores documento de información sobre los derechos sexuales y reproductivos, con las modificaciones necesarias para la comprensión de menores con discapacidad.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/12/2025	Visita al Centro Educativo Virgen de Valvanera (Logroño)	Consejería de Salud y Políticas Sociales. Gobierno de La Rioja	<p><b>1.-</b> Que no se utilicen las habitaciones denominadas análogas, hasta que se instale un sistema de intercomunicación/llamador, pues resulta peligroso mantener a una persona en las mismas sin que pueda comunicar una posible situación de emergencia.</p> <p><b>2.-</b> Que no se utilicen las habitaciones de aislamiento para menores recién ingresados en el centro.</p> <p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas oportunas para garantizar la efectividad de la intervención que se realiza con menores de etnia gitana, a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de esta población.</p> <p><b>4.-</b> Que se impida la sanción disciplinaria de las conductas autolesivas, y que se garantice un abordaje preventivo y terapéutico de este tipo de conductas.</p> <p><b>5.-</b> Que se prioricen sanciones disciplinarias alternativas a la sanción de separación de grupo.</p> <p><b>6.-</b> Que se incluya en el Protocolo de prevención, detección y actuación en casos de violencia, información clara sobre los servicios sociales concretos disponibles, con el objeto de asegurar una intervención coordinada, rápida y adecuada para la protección y el apoyo de las víctimas.</p>	25021281	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p><b>7.-</b> Que se tomen las medidas oportunas para que se anoten todos los medios de contención utilizados, y se cumplimenten de forma completa y correcta todos los datos.</p> <p><b>8.-</b> Que se habilite un Libro registro de autolesiones.</p> <p><b>9.-</b> Que se tomen las medidas oportunas para que en el Libro registro de expedientes disciplinarios se visualicen de forma completa todos los datos, y que se incluya información sobre si se ha presentado un recurso, y el resultado del mismo, o si la sanción ha sido reducida, revocada o suspendida.</p> <p><b>10.-</b> Que se garantice que los expedientes disciplinarios estén debidamente documentados y que se consignan correctamente los datos.</p> <p><b>11.-</b> Que se tomen las medidas oportunas para que se abra un Libro registro en el que se anoten los registros integrales y los registros en los que se tienen que despojar de toda la ropa.</p> <p><b>12.-</b> Que se sustituyan los colchones que se encuentran sucios y deteriorados, y que se reparen los aparatos del gimnasio.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
26/12/2025	Visitas a las Unidades de Custodia Hospitalaria del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que el personal policial que trabaja en las unidades de custodia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre cumplimenta adecuadamente las hojas de custodia de las personas privadas de libertad que ingresan en dicha unidad, asegurando asimismo el archivo de copias de estas hojas para asegurar la trazabilidad y verificación de las actuaciones realizadas.</p> <p><b>2.-</b> Que en el diseño del protocolo de funcionamiento de las Unidades de Custodia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre se incluya personal de todas las Administraciones con competencias en su gestión, con el objetivo de garantizar un contenido más completo y coherente, así como una adecuada coordinación en su implementación.</p> <p><b>3.-</b> Que la Dirección General de la Policía dé las instrucciones para que se revise el protocolo del Grupo de Conducciones y Custodias, dependiente del Área de Seguridad y Protección de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Madrid, vigente desde agosto de 2022, con el fin de garantizar su adecuación a la legislación aplicable y a los estándares promovidos por dicha Secretaría en su calidad de superior jerárquico.</p>	25027904	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4.- Que por parte de las Administraciones competentes se adopten las actuaciones necesarias para mejorar el registro de las personas presas atendidas en consulta programada o en urgencias en los hospitales Gregorio Marañón y 12 de Octubre, así como para establecer un protocolo que optimice la organización de la actividad asistencial dirigida a este colectivo y las condiciones de traslado y custodia. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de la atención prestada y reforzar las estrategias de coordinación interinstitucional más efectivas.		
26/12/2025	Visitas a las Unidades de Custodia Hospitalaria del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre	Consejería de Sanidad. Gobierno de la Comunidad de Madrid	1.- Que por parte de la Consejería de Sanidad de Madrid se den indicaciones a todos los centros de salud y hospitales que forman parte de la red de atención sanitaria pública, con el fin de asegurar que en las historias clínicas de las personas privadas de libertad queden incorporados todos los documentos de derivación expedidos por el equipo médico del centro de procedencia, con el fin de garantizar que el personal sanitario dispone de toda la información necesaria para garantizar la adecuada atención del paciente, máxime cuando en la actualidad, las historias clínicas utilizadas por las diferentes Administraciones no están interconectadas.	25027904	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p><b>2.-</b> Que por parte de la Consejería de Sanidad de Madrid se emitan directrices a todos los centros de salud y hospitales de la red de atención sanitaria pública para garantizar la continuidad asistencial de las personas privadas de libertad y la correcta documentación de su atención. Dichas directrices deberían versar sobre la incorporación de las hojas de derivación expedidas por el equipo médico del centro penitenciario a la historia clínica, así como la inclusión en el informe de alta de un apartado específico dirigido al personal sanitario del centro penitenciario, donde se detalle el plan terapéutico a seguir y la dosis de medicación administrada. Asimismo, se recomienda que la Consejería incluya en los programas de formación del personal sanitario información sobre los programas de salud implementados en prisión, como el Plan «REDUCES».</p> <p><b>3.-</b> Que se adopten las medidas necesarias para adaptar a las peculiaridades propias de las unidades de custodia los protocolos generales del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre relativos a la prevención del suicidio y al procedimiento de actuación en caso de requerirse una contención mecánica. Sin perjuicio de dichas adaptaciones, deberá garantizarse que la documentación de su aplicación y los correspondientes seguimientos mantengan el mismo nivel de exigencia que cuando estos protocolos se aplican en otras unidades del hospital.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p><b>4.-</b> Que en el diseño del protocolo de funcionamiento de las Unidades de Custodia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre se incluya personal de todas las Administraciones con competencias en su gestión, con el objetivo de garantizar un contenido más completo y coherente, así como una adecuada coordinación en su implementación.</p> <p><b>5.-</b> Que por parte de las Administraciones competentes se adopten las actuaciones necesarias para mejorar el registro de las personas presas atendidas en consulta programada o en urgencias en los hospitales Gregorio Marañón y 12 de Octubre, así como para establecer un protocolo que optimice la organización de la actividad asistencial dirigida a este colectivo y las condiciones de traslado y custodia. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de la atención prestada y reforzar las estrategias de coordinación interinstitucional más efectivas.</p>		
26/12/2025	Visitas a las Unidades de Custodia Hospitalaria del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que en el diseño del protocolo de funcionamiento de las Unidades de Custodia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del Hospital Universitario 12 de Octubre se incluya personal de todas las Administraciones con competencias en su gestión, con el objetivo de garantizar un contenido más completo y coherente, así como una adecuada coordinación en su implementación.</p>	25027904	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>2.- Que por parte de las Administraciones competentes se adopten las actuaciones necesarias para mejorar el registro de las personas presas atendidas en consulta programada o en urgencias en los hospitales Gregorio Marañón y 12 de Octubre, así como para establecer un protocolo que optimice la organización de la actividad asistencial dirigida a este colectivo y las condiciones de traslado y custodia. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de la atención prestada y reforzar las estrategias de coordinación interinstitucional más efectivas.</p> <p>3.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se den indicaciones a los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Madrid para garantizar que los informes clínicos remitidos al hospital incluyan información completa sobre la medicación prescrita, detallando cualquier cambio que se haya producido en el tratamiento y la dosis de medicación administrada antes del traslado.</p>		